**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO**
**NIT: 830.039.670-5**

**MODIFICATORIO No. 001 CONTRATO No. 290- DMCAL-2018**

**CONTRATO No. 290- DMCAL-2018 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE SER REQUERIDO POR EL PROCEDIMIENTO AMBULATORIO EN LAS ESPECIALIDADES DE II Y III NIVEL, ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005" – EN LA VIGENCIA DE 2018". CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO CALI Y CLINICA LA ESTANCIA SA.**

---

El suscrito Mayor **JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 91.111.755 expedida en Socorro -Santander, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Administrativa de Personal 2521 del 29 de Noviembre de 2017 de la Dirección de Personal del Ejército Nacional y Orden del Día No 14 del 16 de Enero de 2018, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **JUAN JOSE ZAMORA FERNANDEZ** mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No **79419396 Expedido en Bogotá D.C** actuando como representante legal de **CLINICA LA ESTANCIA SA** Portadora del NIT. **817003166-1**,

quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA con atribuciones para comprometer la firma que representa y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** declara BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse hasta el momento dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y la Ley, hemos convenido de común acuerdo llevar a cabo la Modificación al CONTRATO No. 290-DMCAL-2018, previas las consideraciones hechas mediante oficio de fecha 01 de Noviembre de 2018, emanado del supervisor del contrato. a) Que el supervisor designado del CONTRATO No. 290-DMCAL-2018 solicita modificar el Artículo Tercero: VALOR DEL CONTRATO b) Que el supervisor designado conceptúo favorablemente ésta modificación teniendo en cuenta que se requiere mantener los **"SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE SER REQUERIDO POR EL PROCEDIMIENTO AMBULATORIO EN LAS ESPECIALIDADES DE II Y III NIVEL, ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005" – EN LA VIGENCIA DE 2018",** sumado a que teniendo en cuenta el comportamiento de ejecución del contrato se evidencia que el valor total del contrato no podrá ejecutarse en su totalidad a fecha 20 de Diciembre de 2018, fecha límite para su ejecución. c) Que teniendo en cuenta que la modificación solicitada está garantizando el cumplimiento del contrato se procede a la siguiente modificación. De acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores las partes han convenido llevar a cabo este otro si al contrato modificándolo así: **CLÁUSULA PRIMERA: REITERAR LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO:** En lo concerniente al objeto al que se comprometió el contratista para con el contratante **SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE SER REQUERIDO POR EL PROCEDIMIENTO AMBULATORIO EN LAS ESPECIALIDADES DE II Y III NIVEL, ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005" – EN LA VIGENCIA DE 2018", CLAUSULA SEGUNDA MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO** concerniente a reducir y sustituir del valor del contrato inicial que era por un valor de **MIL DOCIENTOS VEINTI DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.222.000.000)** del cual a fecha actual queda un valor de **($124.729.425) CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE**, de los cuales **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE ($104.729.425)** serán reducidos de la

vigencia actual y así mismo sustituir de este valor para la vigencia futura el monto de **($20.000.000) VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE,** valor que será ejecutado en la vigencia futura autorizada de conformidad con la Ref. 1-2018-083152 Expediente N°522/2018/SITPRES con radicado N° 2-2018-03660 del 09 de Octubre del 2018 por el cual ministerio de defensa nacional autorizo cupo para la vigencia futura 2019 desde el 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2019; quedando el contrato por un total de **MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.117.270.575),** con cargo al CDP No 39018 del 24 de FEBRERO de 2018. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO** Para el perfeccionamiento de la presente se requiere de la firma por parte del CONTRATISTA y del Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, la certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y cajas de compensación, y demás erogaciones presupuestales. **CLAUSULA CUARTA DOCUMENTOS:** Forman parte de este modificatorio los que obran en el presente contrato y los que se anexan por la solicitud de modificación. **CLÁUSULA QUINTA: GENERALES:** Los demás términos y condiciones suscritos en el CONTRATO No 290-DMCAL-2018, no se modifican o adicionan, con la presente, por lo cual para todos los efectos legales a que haya lugar se mantendrán vigentes. En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cali. A los 19 días del mes Diciembre de 2018.

**MY.JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ**
Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali.
EL CONTRATANTE

**JUAN JOSE ZAMORA FERNANDEZ**
Cedula de Ciudadanía N° 79419396
Expedido en Bogotá D.C
Representante Legal de **CLINICA LA ESTANCIA SA**

CONTRATACION

**Reviso: OMER JEINER MOSQUERA**
**Asesor Jurídico**